



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 165 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

11/10/2023

Remedios de Escalada

Aprobar el Reglamento del Observatorio de la Economía Popular-UNLa

VISTO, el EXP-3027-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior año 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 67/11, el EXP-1473-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, la RC-107-2022-UATACS-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 67/11, se aprobaron los lineamientos para la “Definición de los Espacios de Organización Institucional” de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, el Departamento Desarrollo Productivo y Tecnológico y la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica elevan la propuesta de Reglamento del “Observatorio de la Economía Popular-UNLa”;

Que, el Observatorio de la Economía Popular UNLa fue creado por RC-107-2022-UATACS-SAJI #UNLa, es un espacio de trabajo coordinado, si bien el Observatorio es transversal a varios Departamentos, articulará directamente la tarea de los docentes investigadores/as de la Lic. En Economía empresarial, la Lic. En Economía Política y con la Especialización en Economía Social y Gestión de Entidades sin fines de lucro;

Que, la misión del Observatorio de la Economía Popular es impulsar acciones que favorezcan la producción de conocimientos y reflexiones teóricas, propiciando su vinculación con las demandas del territorio en la temática de la Economía Popular, con capacidad de intervención en el debate público; fomentando el intercambio, la articulación y el trabajo conjunto entre los distintos actores de la comunidad educativa y el entorno; unificando en un espacio de trabajo coordinado, visibilizado y potenciado,



articulado y fortalecido, proyectos afines a la Economía Popular a través de las funciones de docencia, investigación, cooperación y vinculación tecnológica de la universidad;

Que, podrá asesorar a instituciones, unidades productivas y todo aquel que lo requiera respecto a los temas de su incumbencia;

Que, la propuesta se encuentra aprobada por el Consejo Departamental conforme acta de fecha 11 de julio de 2023;

Que, en su 8ª Reunión de 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Investigación, Posgrado y Vinculación Tecnológica y Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incs 1 y 5) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Observatorio de la Economía Popular-UNLa”, con dependencia funcional del Departamento de Desarrollo Productivo y de la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica, conforme el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO

REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO DE LA ECONOMIA POPULAR-UNLa

Art. 1-Denominación

El Observatorio de la Economía Popular UNLa es un espacio de trabajo coordinado por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

Art. 2-De la Fundamentación

En la última década del siglo pasado surge con fuerza el concepto de Economía Popular (EP) para identificar al conjunto de actividades económicas, mercantiles o para el autoconsumo que un número creciente de trabajadores realizan individual o colectivamente, por fuera de la formalidad laboral, con el objetivo de resolver sus necesidades. En ese sentido, se la vincula a la crisis del capitalismo tradicional y al retiro del Estado. En los años 2000, la lucha de los trabajadores de la EP por un reconocimiento similar al que obtienen los trabajadores registrados interpela a la sociedad y a los gobiernos. De esta forma la visibilidad, registración y formalización de la EP y sus trabajadores se convierten en objetivos de política pública que se han profundizado en los últimos años.

En el ámbito académico, la perspectiva de la Economía Popular es superadora de las visiones estereotípicas que dominaron el debate en los 90s, tales como “economía informal”, “masa marginal”, “economía precaria” y toda su connotación negativa. Por el contrario, se la comienza a relacionar con la economía social tradicional de las cooperativas y mutuales por compartir el principio de la autogestión del trabajo. En algunos casos, la solidaridad, reciprocidad y democracia interna propia de dichas organizaciones es planteada como una estrategia de desarrollo para la EP en su versión desorganizada y vulnerable; un camino a seguir para alcanzar la necesaria formalización de los trabajadores y sus proyectos.

En un sentido más amplio, se suele caracterizar a la EP como un subsistema que forma parte de una economía mixta y tripartita, junto al sector privado empresario y a la economía estatal, en el que la EP aglutina trabajadores informales, asalariados formales, microempresas, cooperativas y otras formas de asociatividad, cuyo objetivo es la reproducción ampliada de la vida, es decir resolver las necesidades de sus integrantes. Esta suerte de “economía del trabajo”, en contraposición a la “economía del capital”, cobra fuerza a la hora de pensar en un proyecto en el cual se ubique al trabajador en el centro del sistema económico.

Sin embargo, en visiones más vinculadas a la acción estatal, se intenta caracterizar a la EP a partir de sus relaciones fundantes, determinantes y en última instancia subordinadas respecto del Estado y del sector privado empresario; y se la define a partir de su vulnerabilidad, desvinculando a la EP de otras experiencias asociativas más avanzadas. La EP, en este último sentido, es el conjunto de experiencias empíricas del mundo del trabajo que realizan aquellos sujetos excluidos de las formas tradicionales del empleo, como consecuencia de las crisis económicas posteriores a los 70s, el Estado ausente y la imposibilidad del capitalismo moderno de absorber cantidades significativas de trabajadores, aún en épocas de alto crecimiento económico.

En esta última acepción, las organizaciones que nuclean a los trabajadores de la EP han encontrado una forma de identificación que el propio Estado ha reconocido y, al mismo tiempo, intentado formalizar a través de distintos planes, programas y proyectos. Así lo evidencian los objetivos de política pública, en los cuales se plantea que la EP creció en territorialidad, demanda laboral, organización y, fundamentalmente, en cantidad y calidad de trabajadores. No es transitoria y no es absorbida por las instituciones laborales actuales. Por eso, el objetivo es crear una nueva institucionalidad para la EP, para desarrollarla y dignificarla. De esta manera se busca poner en valor la producción, los espacios comunitarios, la comercialización, la capacitación, la innovación, la estabilidad y formalización de los trabajadores que la integran.

La EP de esta forma es aceptada, reconocida y percibida como la economía de aquellos trabajadores y organizaciones que se han tenido que crear su propio trabajo bajo formas individuales o asociadas, sin salario ni patrón, en condiciones de dificultad para adquirir máquinas y herramientas, incorporar una capacitación acorde y sin posibilidades de acceder a formas tradicionales de financiamiento para llevar adelante sus proyectos. Esta mirada ha sido acogida por la organización más representativa de la EP en la actualidad, la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEPE).

Las universidades nacionales, por su parte, han impulsado y participado de numerosos proyectos vinculados a la EP, han expandido su oferta académica de cursos, capacitaciones y posgrados referidos al tema y han creado redes nacionales tales como la RUESS (Red Universitaria de Economía Social y Solidaria) y la RITEP (Red de Intercambio Técnico con la Economía Popular). En los últimos años, la Universidad Nacional de Lanús ha venido profundizando sus relaciones con estos espacios a partir de distintos proyectos del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y de la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica. Estas acciones requieren de una articulación eficiente, que genere proyectos con impacto real en el campo de la EP.

Art. 3- De la Misión.

La misión del Observatorio de la Economía Popular es impulsar acciones que favorezcan la producción de conocimientos y reflexiones teóricas, propiciando su vinculación con las demandas del territorio en la temática de la Economía Popular, con capacidad de intervención en el debate público; fomentando el intercambio, la articulación y el trabajo conjunto entre los distintos actores de la comunidad educativa y el entorno; unificando en un espacio de trabajo coordinado, visibilizado y potenciado, articulado y fortalecido, proyectos afines a la Economía Popular a través de las funciones de docencia, investigación, cooperación y vinculación tecnológica de la universidad.

Art. 4-De los Objetivos y Funciones.

- Abordar las problemáticas territoriales vinculadas a la Economía Popular, fortaleciendo las acciones interdisciplinarias, los temas de investigación académica y los procesos de vinculación con la comunidad, desde una perspectiva multi y transdisciplinaria.
- Aunar los esfuerzos de la Universidad en el territorio, profundizando el impacto en las comunidades, promoviendo procesos que contribuyan a generar espacios de participación.
- Desarrollar propuestas para la puesta en valor de las organizaciones territoriales de la Economía Popular y sus prácticas.

- Relevar, sistematizar, evaluar y difundir las políticas públicas cuyo objetivo se relacione con la visibilización, valorización y reconocimiento social de la Economía Popular.
- Articular esfuerzos y acciones que involucren a más docentes en el desarrollo de nuevos procesos de investigación, que aborden las necesidades reales de los actores de la Economía Popular, como así también su participación en proyectos de cooperación y vinculación tecnológica.
- Organizar una oferta sistemática de capacitaciones en formatos pertinentes para introducir en el tema o profundizar su estudio; así como organizar seminarios, conferencias, talleres y cursos relativos a temas de interés.
- Realizar investigación de campo de fuentes testimoniales en torno a la Economía Popular y sus trabajadores, procesando, analizando y publicando sus resultados; proporcionando insumos para nutrir los contenidos curriculares formativos.
- Fortalecer el trabajo de las organizaciones y redes técnicas y académicas, profundizando acciones de vinculación con las mismas y el trabajo en común.

Art. 5.-De los Integrantes.

El Observatorio se conformará en su mayoría por docentes investigadores, sin distinción de categoría o dedicación, personal no docente, graduados y estudiantes de grado o posgrado de la universidad. Podrán participar docentes investigadores externos, pertenecientes a otras instituciones mediante convenios. Las actividades realizadas por docentes investigadores de la universidad serán parte de sus dedicaciones docentes.

El observatorio está conformado por:

- a.-Un Director General.
- b.-Un coordinador de tareas representante de cada área integrante del Observatorio.
- c.-Participantes interesados en el desarrollo de las distintas temáticas de la Economía Popular.

Art. 6.- Funciones de los Integrantes.

Son Funciones del Director General:

- a.-Ser la autoridad de coordinación y decisión del Observatorio.
- b.-Constituir equipos para el trabajo en proyectos de investigación.
- c.-Confeccionar y proponer convenios de participación conjunta con otras entidades públicas o privadas, que requieran de los conocimientos provenientes de investigaciones anteriores, debiendo en dicho convenio quedar estipulado la forma de trabajo, cooperación y duración del acuerdo.
- d.-Efectuar la planificación y la gestión de las actividades que se proponen anualmente y llevar adelante la coordinación general de las tareas.
- f.-Aprobar los métodos a seguir en la realización de cada trabajo y verificar periódicamente su aplicación.
- g.-Participar en la supervisión de cualquier publicación del Observatorio.
- h.-Convocar a las reuniones e informar acerca de los planes de trabajo establecidos.
- i.-Informar sobre los temas de interés que requieran tratativa.
- j.-Resolver e intervenir ante cualquier cuestión que lo requiera.

Son funciones del coordinador de área:

- a.-Convocar y preparar las reuniones que considere necesarias para la información y divulgación de los temas de interés del Observatorio en concordancia con el Director.
- b.-Coordinar las actividades planificadas junto al Director.
- c.- Promover la divulgación de las tareas del Observatorio en diversos medios.
- d.-Acercar a todo interesado en participar en el desarrollo de las actividades del Observatorio.

Son funciones de los participantes:

- a.-Cumplir los objetivos definidos en los distintos programas y planes de trabajo.
- b.-Proponer distintas líneas de investigación.
- c.-Participar en el desarrollo de los distintos programas y proyectos de trabajo que se propongan.
- d.-Participar en las reuniones que sean convocados por los coordinadores de cada área.

Art. 7.- Organización interna

Se establecen las siguientes categorías internas de participantes en virtud de su rol en proyectos de investigación, cooperación, vinculación tecnológica, capacitación y divulgación radicados en el Observatorio de la Economía Popular:

- a.-Director de proyecto de investigación: dirige un proyecto de investigación en el marco de una convocatoria formal de la universidad o en el marco de una convocatoria externa.
- b.-Director de proyecto de cooperación: dirige un proyecto de cooperación en el marco de una convocatoria formal de la universidad o en el marco de una convocatoria externa.
- c.-Director de proyecto de vinculación tecnológica: dirige un proyecto de vinculación tecnológica en el marco de un proyecto específico de la universidad o convocatoria externa.
- d.-Director de proyecto de capacitación: dirige un proyecto de capacitación en formatos estructurados mediante convenios específicos.
- e.-Investigador: Docente que integra un equipo de investigación en el marco de una convocatoria formal de la universidad o en el marco de una convocatoria externa.
- f.-Investigador externo: Integra en carácter de investigador perteneciente a otra institución del conocimiento un equipo de investigación en el marco de una convocatoria formal de la universidad o en el marco de una convocatoria externa.
- g.-Estudiante adscripto: Integra en carácter de estudiante de grado o posgrado un proyecto de investigación, cooperación o vinculación tecnológica.
- h.-Asistente no docente: Personal no docente de la universidad que brinda soporte administrativo a las actividades formales del observatorio.

i.-Estudiante colaborador en actividades de divulgación: Estudiante de grado o posgrado que colabora en la organización de congresos, conferencias, talleres, charlas y toda otra actividad de divulgación llevada adelante por el observatorio.

Art. 8- Actividades a Realizar.

a- De investigación

- Identificar y elaborar indicadores para las actividades, entes y organizaciones que lo soliciten.
- Elaborar informes sectoriales
- Sistematizar datos e información disponibles
- Crear y administrar bases de datos
- Generar las bases metodológicas de elaboración de índices que permita la comparabilidad de indicadores a nivel regional y nacional.
- Ejecutar las investigaciones.
- El listado de actividades antes mencionado es meramente enunciativa y no taxativo, por lo que podrán surgir otras actividades que no hayan sido expuestas anteriormente.

b- De asesoramiento

- De acuerdo a las actividades mencionadas anteriormente, el Observatorio podrá asesorar a instituciones, unidades productivas y todo aquel que lo requiera respecto a los temas de su incumbencia.

c- De cooperación

- Integrar convenios y redes de intercambio y colaboración con instituciones científicas, académicas, técnicas, cámaras, organismos públicos, etc., nacionales o extranjeros, a fin de intercambiar bases estadísticas, datos o cualquier información de relevancia.
- Realizar convenios de colaboración con otros observatorios y/o instituciones afines.
- Brindar asesoramiento y colaboración a otras instituciones, ONG, organismos, etc., en los temas abordados por el Observatorio.
- Brindar soporte técnico o de información a las comisiones de estudio.
- El Observatorio será fuente de información para las comisiones de estudios que funcionan en la Universidad, sin necesidad de que ellas formen parte del mismo.

d- De promoción y difusión

- Crear y administrar un centro de documentación sobre los temas abordados
- Difundir informes, reportes, análisis y trabajos de opinión en redes sociales y en medios de comunicación, tanto especializados como de difusión masiva.

e- De capacitación

- Generar capacitaciones en temas relacionados a la temática abordada por el Observatorio.

Art. 9- Relación con otras instituciones.

Todo convenio y/o programa a desarrollarse con intervención o dirección del Observatorio debe atenerse a las normas y procedimientos establecidos y respetando los lineamientos establecidos en la normativa y estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

El director general presentará la propuesta donde quedará estipulada la forma de trabajo, cooperación entre las partes y duración de la relación.

Hoja de firmas